

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01155 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: CAROLINA SANCHEZ FAJARDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **NEGAR** la solicitud de oficiar elevada por la apoderada de la parte demandante², toda vez que no se ha intentado la notificación de la demandada en la dirección electrónica reportada en la demanda.³
- 2.- **ORDENAR** a la parte demandante efectúe la notificación de la ejecutada en el email indicado en el libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 lbídem.

³ Dto pdf 1 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c2dc8938a0d84ada2d7d8b1b51488cd5d5ab4ca58ecea14fb0f5c1e18c8525**

Documento generado en 05/06/2023 07:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>